



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 187 -2023-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 17 AGO. 2023

VISTOS:

El Informe N°1462-2023-GRAP/07.04 de fecha 19 de julio del 2023, Informe N°289-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 12 de julio del 2023, Oficio N°007-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-AB-CEBA-JMA de fecha 10 de marzo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 191° de la constitución política del Perú: los Gobiernos regionales ,gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia ;concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, que establece: los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa asunto de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral y Sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y en el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Oficio N°007-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-AB-CEBA-JMA de fecha 10 de marzo del 2023 con SIGE N° 7363 la Directora del CEBA "JOSE MARIA ARGUEDAS "de Pueblo Joven -Abancay- Apurímac, Solicita apoyo con materiales de construcción a fin de realizar trabajos de Mejoramiento de la infraestructura de la institución Educativa antes mencionado, razón por la cual solicita apoyo con materiales de construcción consistente en;

- 12 bolsas de cemento
- 20 calaminas con sus respectivos clavos
- 02 galones de pintura esmalte color blanco y verde

Que, a través del Informe N°289-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 12 de julio del 2023, de la Oficina de Almacén Central el CPC. HERBERT R. QUINTANA LEIVA, remite la disponibilidad de materiales en atención al Oficio N°007-2023-ME-GRA-DREA-UGEL-AB-CEBA-JMA de fecha 10 de marzo del 2023, existente de saldo de materiales devueltos por proyectos concluidos, y al ser ingresado con NEAS de devolución respectivo, se proceda con los tramites correspondiente de donación de materiales existentes en almacén, recomendando el trámite de donación a través de resolución Directoral para su respectiva autorización. Según el siguiente detalle;

ITEM	CANTIDAD	MATERIAL	NEA
1	12	Bolsas de cemento	22-2023
2	02	Galones de pintura esmalte sin marca	02-2023
3	04	Calaminas galvanizado de 0.22mmx0.83cmtsx1.80	02-2023

Que, mediante Informe N°1462-2023-GRAP/07.04 de fecha 19 de julio del 2023, la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, el CPC. Abel Aymara Serrano, que de acuerdo a Informe N°289-2023-GRAP-DRA-SDAPMB/HRQL de fecha 12 de julio del 2023, de la unidad de almacén establece proceder con los trámites correspondientes, con el fin de proseguir con el trámite de donación de materiales a través de la Resolución Directoral.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Que, la Directiva N°001-2015/SBN, denominada procedimiento de gestión de bienes y muebles estatales aprobados con Resolución N° 046-2025/SBN, establece en su numeral 6.5 que los actos de disposición, con aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizarán previa baja de los bienes a disponer de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad Sistema de Excedencia como "casual baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas, pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecería en la misma situación por tiempo indeterminado".

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales ley N° 29151- Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva N° 001-2015/SBN; Directiva N°04-2015-G-APURIMAC/GG Directiva para el recojo y uso de materiales y/o bienes sobrantes de obras concluidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de Saldos de Materiales de Construcción provenientes de las obras concluidas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac, a favor del **CEBA JOSE MARIA ARGUEDAS DE PUEBLO JOVEN DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC**, el mismo que se muestra a continuación;

ITEM	UNIDAD DE MEDEDIDA	CANTIDAD	MATERIALES
1	UNID	12	Bolsas de cemento
2	UNID	02	Galones de pintura esmalte sin marca
3	UNID	04	Calaminas galvanizado de 0.22mmx0.83cmtsx1.80

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesi de Bienes, a través de la Unidad de Almacén, el retiro físico de los bienes detallados en donación por el Gobierno Regional de Apurímac, de acuerdo al cuadro descrito en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, La Presente Resolución a La Oficina de Abastecimientos, Patrimonio y Margesi de Bienes, del CEBA José María Arguedas de Pueblo Joven del Distrito de Abancay, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del gobierno regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y el cumplimiento a lo prescrito por la ley de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAG. ENVER ALLCCA RIMASCCA
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN